



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Fecha: 1 de Abril de 2022

DISPOSICIÓN DS N° 03/2022

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00004700-3/2021 "S/ Necesidad de sistema de acceso biométrico y material de respaldo CCTV para centro de digitalización Tacuarí 124".

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de cerraduras biométricas y cámaras de seguridad solicitadas por el área Logística de la Secretaría de Administración General y Presupuesto; para el centro de digitalización ubicado en la calle Tacuarí 124, por la firma MM Seguridad y Sistemas del Sr. Matías Andrés Martínez (CUIT N° 20-35903358-4), por un monto total de pesos cuatrocientos veinticinco mil quinientos (\$425.500.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos";

Que, principalmente en el marco de las restricciones de circulación y distanciamiento dispuestas a raíz de la pandemia mundial por la que estamos atravesando, que impiden la asistencia presencial del personal,

así como lo dispuesto por Ley 4736 CABA (texto consolidado por Ley 6347) en cuanto dispone idéntica eficacia y valor probatorio a los documentos y expedientes digitales, mediante Res. Pres. n° 238/2020 (Protocolo de Digitalización de Expedientes), Res. CM N° 277/2020 y Anexo I y II (Protocolos de Guarda Temporal, Archivo y Recuperación de Expedientes Electrónicos), el trámite de digitalización de expedientes resulta imprescindible para el correcto desarrollo del servicio de justicia, por lo que no puede sufrir dilaciones o impedimentos, razón por la cual la provisión del elementos de seguridad para el correcto funcionamiento de los centros aludidos se califica de urgente e impostergable, razón por la cual esta Dirección consideró pertinente encausar el procedimiento mediante el trámite previsto en la Resolución CM N° 248/20.

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos n° 24790, 24791 y 24792/22. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez., como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto 26324/22.

Que la firma proveedora, según surge del Adjunto n° 24788/22 , se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma efectuó la entrega de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el Remito N° 0001-00000085 el cual ha dado lugar al Parte de Recepción Definitiva DS n° 04/22, los cuales se encuentran glosados a las actuaciones mediante adjuntos n° 26331 y 26332/22 respectivamente, dando cuenta ello de la efectiva entrega de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2022 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10901/22 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión de sistema biométrico y material de respaldo de CCTV para el centro de digitalización ubicado en la calle Tacuarí 124 1°, provisto por la firma MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez. (CUIT N°20-35903358-4), por la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil quinientos (\$425.500.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma MM Seguridad y Sistemas.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 03/2022

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 3/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

